



Jesus Maria, 29 de Abril del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000419-2025-OGGRH-MINSA

**Vistos** el Expediente N° 2025-0078700, que contiene el Memorándum N° D000578-2025-DIGEP-MINSA, de la Dirección General de Personal de la Salud y el Informe N° D000587-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre permiso por docencia universitaria, del servidor **FELIX ALBERTO CAYCHO VALENCIA**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° D000578-2025-DIGEP-MINSA, de fecha 15 de abril de 2025, el Director General de la Dirección General de Personal de la Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud, en atención al Memorándum N° D001515-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 10 de abril de 2025, autoriza y remite la solicitud de permiso por docencia universitaria formulada por el servidor **FELIX ALBERTO CAYCHO VALENCIA**, identificado con DNI N° 15992567, con cargo de Odontólogo, Nivel I, de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades del Personal de la Salud de la citada Dirección General, adjuntando para tal efecto entre otros copia de la Resolución Rectoral N° 003118-2025-R/UNMSM, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Decana y Secretaria General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde se aprecia que el recurrente es Docente de Pregrado en la Modalidad Presencial para Estudios Generales del Semestre Académico 2025-I de dicha universidad; y conforme al Horario de Estudios Generales, tiene programado del 03 de abril al 11 de julio de 2025, el dictado de la asignatura: Ciencia y su Aplicación en Ciencias de la Salud, para la Escuela de Estudios Generales de la Facultad de Medicina, en el horario de 2:00 a 4:30 pm los días jueves; asimismo, se compromete a compensar dentro de la semana, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, el literal h) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos, ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales;

Que, el artículo 107 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor;

Que, con Informe del Visto, la jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, opina favorablemente en relación a lo solicitado por el servidor **FELIX ALBERTO CAYCHO VALENCIA**, señalando que se otorga el permiso por docencia universitaria correspondiente en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: SU5FSEV



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.04.2025 11:49:42 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.04.2025 10:50:16 -05:00

Que, en ese sentido, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, está debidamente acreditado, y no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en razón que, con fecha posterior a la efectividad del uso de permiso por docencia universitaria, con Memorandum N° D000578-2025-DIGEP-MINSA, de fecha 15 de abril de 2025, el Director General de la Dirección General de Personal de la Salud, remitió la autorización del citado permiso;

Con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA; el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER**, permiso por docencia universitaria, al servidor **FELIX ALBERTO CAYCHO VALENCIA**, (DNI N° 15992567), con cargo de Odontólogo, Nivel I, de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades del Personal de la Salud de la Dirección General de Personal de la Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud, con eficacia anticipada del 03 de abril al 11 de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

PERMISO OTORGADO			COMPENSACIÓN DEL PERMISO		Asignatura	Facultad	Total de Horas a Devolver
Días de Permiso	Horas de Permiso	Total, Horas Semanales	Días	Horas a compensar el permiso otorgado			
Jueves	De 14:00 a 16:30	02:30	Lunes	A partir de las 16:31	Ciencia y su Aplicación en Ciencias de la Salud	Medicina	02:30
<b>TOTAL</b>							<b>02:30</b>

El recurrente enviará por correo institucional copia de la papeleta con el V°B° de su jefe inmediato; así como registrará en el sistema de control de asistencia su ingreso y/o salida del centro laboral. El tiempo utilizado para el traslado de la Universidad a su Unidad Orgánica y/o viceversa debe ser adicionado dentro de la compensación, en la fecha indicada.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al servidor **FELIX ALBERTO CAYCHO VALENCIA**, a la Dirección General de Personal de la Salud, al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos



Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que el Jefe inmediato del servidor, informe al término del permiso por docencia al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón sobre el cumplimiento de la permanencia del servidor **FELIX ALBERTO CAYCHO VALENCIA**, durante las horas que realizó la compensación.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**  
**Ministerio de Salud**

